



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadesanestanislaogmail.com

DICTAMEN TECNICO DICTAMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

San Estanislao, 18 de abril de 2024

Señor
Lic. Agustín Ovando Espinola, Intendente
Municipalidad de San Estanislao
Presente

IDENTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA CONTRATACIONES PUBLICAS" ID 449712

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 25 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece; Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio, b) Los inventarios existentes, c) Las soluciones actuales existentes, d) El resultado de contrataciones anteriores, e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer, f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

Conforme al Artículo 45.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Asimismo, el Art. 40 del Decreto 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Especificaciones técnicas; Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.


Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

En cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas precedentemente, elevo el presente dictamen justificando la viabilidad de la consultoria y sustentando que las especificaciones técnicas fueron realizadas en base a las necesidades y características técnicas de los servicios que son requeridos por nuestra institución municipal.

Sin otro motivo en particular muy atentamente le saluda.




C.P. María Lourdes Ocampos
Responsable UAF's